

PROCESO PARA SER PARTE
DE LA NOMINA DE
ADJUDICADORES

Lista A

- Más de **20 años de experiencia profesional**.
- Elegible para integrar JPRD en contratos con cuantía **mayor a S/ 20,000,000.00**.

Lista B

- Menos de **10 años de experiencia profesional**.
- Elegible para JPRD en contratos con cuantía **igual o menor a S/ 20,000,000.00**.

LISTA

1. Requisitos de Postulación

- a. Contar con título profesional o equivalente, registrado en la Sunedu.
- b. Contar con una experiencia:
 - No menor de dos años, como adjudicador o como supervisor de obras. O
 - No menor de tres años:
 - En el sector público en materia de contratación pública; o
 - En el sector privado como árbitro o secretario arbitral, o profesional con experiencia en contratación pública.
- c. No encontrarse impedido para ser árbitro conforme lo señalado en el artículo 327 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,
- d. Conocimiento y cumplimiento de los Reglamentos, Directivas y Códigos del Centro.
- e. Prestigio profesional, moral y ético.
- f. Ausencia de antecedentes penales y judiciales.
- g. No haber sido sancionado por el Consejo Superior del Centro de JPRD de la Asociación Zambrano u otro Centro de JPRD similar, ni tener condena por delito doloso.
- h. Carta de Referencia de dos profesionales que cumplan con los requisitos equivalentes a los de la lista A o de reconocido prestigio.

Mesa de Partes Virtual:
Remitiendo la solicitud y la documentación requerida al correo electrónico institucional:
juntadedisputasaz@asociacionzambrano.org

- La **Secretaría General** verifica el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales.
- De estar conforme, remite un **informe de verificación** al Consejo Superior del Centro.

**2. Verificación de requisitos
(control de admisibilidad)**

**3. Subsanación de
observaciones**

- Si se detectan observaciones, la Secretaría General otorga un plazo de **tres (3) días hábiles** para subsanar.
- El incumplimiento del plazo genera el **archivo definitivo** de la solicitud.

- El postulante realiza el **pago no reembolsable** por derecho de incorporación.
- En ningún caso procede la devolución del monto abonado.

**4. Pago del derecho de
incorporación**

**5. Informe Final de
Incorporación**

- La Secretaría General realiza la debida diligencia.
- Remite el **informe final** y el **checklist de cumplimiento** al Presidente del Consejo Superior para evaluación.

El Presidente cuenta con **15 días hábiles** para emitir decisión.
Se evalúan, entre otros criterios:

- Años de ejercicio profesional.
- Grados académicos.
- Docencia universitaria.
- Producción académica en JPRD.
- Experiencia en ejecución y supervisión de obras.
- Capacitación continua en los últimos cinco (5) años.

**6. Evaluación del Presidente
del Consejo Superior**

7. Decisión Final

- La decisión sobre la incorporación es **discrecional e irrecurrible**.
- Incluye la habilitación para procesos de contratación pública

Si la decisión es favorable:

- Se emite Resolución del Consejo Superior.
- Se publica la incorporación en la web institucional.
- Se registra al adjudicador en la Nómina oficial del Centro.
- Se entrega la **Constancia de Incorporación**, con indicación de la vigencia.

**8. Resolución, registro y
constancia**

El postulante debe realizar el pago por derecho de incorporación.

- **Ex alumnos, pagan 200 soles.**
- **Externos, pagan 700 soles.**